



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
 NOTARIO



Ca383244851

CERTIFICADO: 018

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0232 DEL DOS (02) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.082.128.907 EXPEDIDA EN GUADALUPE - HUILA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 268.583 DEL C.S.J., **COORDINADORA DE LA REGIONAL BOGOTA**; **ESTEFANIA OROZCO ORREGO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.037.617.593 EXPEDIDA EN ENVIGADO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 289.805 DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA**; **DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.026.268.479 EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 231.553 DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA**; **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.119.038 EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 249.545 DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA**; **WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.057.587.423 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 257.784 DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA**; **FAYDI NERIETH REYES ARDILA**, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.097.332.699 EXPEDIDA EN GUAVATA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 298.853 DEL C.S.J., **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA**, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO. -----

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA. -----

DADO EN BOGOTÁ A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), CON DESTINO A: INTERESADO -----

[Firma manuscrita]

JULY ANDREA DIAZ AGUILAR

Notaria Veintidós Encargada (E) del Círculo de Bogotá D.C.



ELABORO: JOHN SIERRA



República de Colombia

Escritura pública para más certificaciones. No se otorgan certificaciones de documentos públicos. Escrituras públicas. Escrituras públicas. Escrituras públicas.

Ca383244851



Ca383244851 29-10-20



República de Colombia

Pág. 1



Aa064813129



Ca351950933

70



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de registros públicos, certificaciones y documentos del archivo nacional

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0232 CERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS**
FECHA DE OTORGAMIENTO: **DOS (02) DE MARZO DE 2020**

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL

CLASE DEL ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTES

PODERDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** IDENTIFICACIÓN NIT. 800.037.800-8.

APODERADOS: **COORDINADORA DE LA REGIONAL BOGOTÁ:** IDENTIFICACIÓN

SEIDY KATERINÉ FIGUEROA ORTIZ C.C. No. 1.082.128.907
T.P. No. 268.583 del C.S.J.

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTÁ
ESTEFANIA OROZCO ORREGO C.C. No. 1.037.617.593
T.P. No. 289.805 del C.S.J.

DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO C.C. No. 1.026.268.479
T.P. No. 231.553 del C.S.J.

DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ C.C. No. 53.119.038
T.P. No. 249.545 del C.S.J.

WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO C.C. No. 1.057.587.428
T.P. No. 257.784 del C.S.J.

FAYDI NERIETH REYES ARDILA, CC 1.097.332.699 T.P. No. 298.853 del C.S.J.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DOS (02)** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTE (2.020)**, ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C., en propiedad, **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta escrita: el Doctor **LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 94.381.719 expedida en Cali-Valle, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Aa064813129

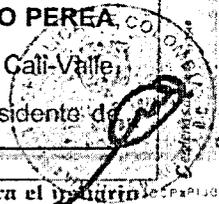
Ca351950933



IDEZAYASOMATVA

18-09-19

12-1-19



Crédito y representante legal del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: _____

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorga **PODER GENERAL** para efectos judiciales a los siguientes funcionarios: **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ**, identificada con la con cédula de ciudadanía número 1.082.128.907 de Guadalupe - Huila, con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S.J., COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTA; **ESTEFANIA OROZCO ORREGO**, identificada con la C.C. 1.037.617.593 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 289.805 del C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; **DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO**, identificada con la con cédula de ciudadanía número 1.026.268.479 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 231.553 del C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA ; **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ**, identificada con la con cédula de ciudadanía número 53.119.038 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No.249.545 del C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA; **WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO**, identificado con la con cédula de ciudadanía número 1.057.587.428 de Sogamoso, con Tarjeta Profesional No. 257.784 del C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA , **FAYDI NERIETH REYES ARDILA**, identificada con la con cédula de ciudadanía número 1.097.332.699 de Guavata, con Tarjeta Profesional No. 298.853 del C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTA en los siguientes actos: _____

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos y/o funcionarios del Banco, que representen al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio, terminar, suspender procesos judiciales, para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, citaciones decretadas dentro de los

de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante. _____

9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelantados por el Banco en calidad de demandante. _____

10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. _____

11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la Ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de Garantías Mobiliarias. _____

12. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del Banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidad de demandante. (El código establece que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa) _____

SEGUNDO: Que, obrando en el carácter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cláusula anterior, otorgo las siguientes para efectos judiciales a: **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ**, identificada con la C.C. 1.082.128.907 de Guadalupe - Huila, con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S.J., COORDINADOR DE LA REGIONAL BOGOTA. _____

1. Para que interponga acciones de tutela en representación del Banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. _____

2. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por vía judicial. _____

TERCERO: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.

CUARTO: Quienes actúan como Representantes Legales y Apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el Banco Agrario de Colombia S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. _____

QUINTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en

72



República de Colombia

Pág. 5



A0064813131

Ca351950931



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de recibos de recibos públicos, certificaciones y documentos del trabajo notarial

el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. _____

SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. _____

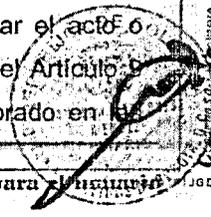
ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL. _____

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA-----

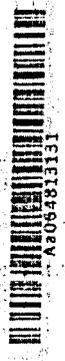
ADVERTENCIA: Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por la compareciente. En consecuencia, el(la) Notario(a) – Encargada)) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a los comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70). _____

Leído el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. _____

CONSTANCIA NOTARIAL: El(la) Notario(a) – Encargada)) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el(la) Notario(a) – Encargada)) no responde de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. El presente instrumento quedó elaborado en _____



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



108ZIMTWPuKAYBS

18-09-19

12:11:18

Ca351950931

108088004P

hojas de papel notarial números:--Aa064813129; Aa064813130; Aa064813131;

DERECHOS NOTARIALES: -----	
RESOLUCIÓN 0691/2019: -----	\$61.700.00
IVA: -----	\$ 23.921.00
SUPERINTENDENCIA: -----	\$ 6.600.00
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: -----	\$ 6.600.00

EL PODERDANTE:



LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA
C.C. No. 94.381.719 de Cali
TELÉFONO: 317 7530954
DIRECCIÓN: CA 16 No 6-66 P.5027
CIUDAD: Bogotá
E-MAIL: Luis.Perdomo@bancoagrario.gov.co
PROFESIÓN U OFICIO: Ing. Ind.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Financiero
ESTADO CIVIL: Casado
PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2.016 SI NO Y
CARGO: Vicepresidente Crédito
FECHA DE VINCULACIÓN: 16 de sept/19
FECHA DE DESVINCULACIÓN:
VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO
AGRARIO DE COLOMBIA S.A., NIT. 800.037.800-8.
FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO (Artículo 12 del Decreto 2148 de
1.983). -

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.

Elaboro: Natalie B. TURNO 101-2020 - PODER DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Revisó y corrigió: Claudia Umaña G.

EP. 0232/20.



73

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



ES SEGUNDA (2ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0232
DEL 02 DE MARZO DE 2020 TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).



SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

OTORGANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. A
COORDINADORA DE LA REGIONAL BOGOTA Y OTROS

CON DESTINO A: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 02 DE MARZO DE 2020

Manuel J. Caroprese Mendez



MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
Notario Veintidós de Círculo de Bogotá D.C

EP. 0232/20.

Verificó y Fotocopió: JOHN SIERRA
Sección de Protocolo

República de Colombia

Projet notarial para sus funciones de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arrolado notarial.

Ca351950970



12-11-16

10395DG9BDCP8PAJ



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO



Co25113348

CERTIFICADO: 0370

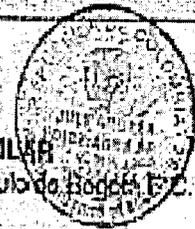
QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0232 DEL DOS (02) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020) OTORGADA EN ÉSTA NOTARIA, EL DOCTOR LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.381.719 EXPEDIDA EN CALI - VALLE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ÉSTA CIUDAD, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., CON NIT. 800.037.800-8, OTORGÓ PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.062.128.907 EXPEDIDA EN GUADALUPE - HUILA, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 268.583 DEL C.S.J., COORDINADORA DE LA REGIONAL BOGOTÁ; ESTEFANIA OROZCO ORREGO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.037.617.593 EXPEDIDA EN ENVIGADO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 289.805 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; DEISY CATHERINE GUERRERO GUERRERO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.028.268.479 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 231.553 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.119.038 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 249.545 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; WILLIAM CAMILO QUATIBONZA MORENO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.057.587.428 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 257.784 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ; FAYDI NERIETH REYES ARDILA, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.097.332.699 EXPEDIDA EN GUAVATÁ, CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 298.853 DEL C.S.J., PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL BOGOTÁ, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CITADO INSTRUMENTO PÚBLICO.

CIRCUNSCRITO ESTE MANDATO A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LA MENCIONADA ESCRITURA, LA CUAL SE HALLA SIN NOTA ALGUNA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN HASTA LA PRESENTE FECHA.

DADO EN BOGOTÁ EL PRIMER (01) DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), CON DESTINO A: INTERESADO

[Firma manuscrita]

JULY ANDREA DIAZ AGUILAR
Notaria Veintidós Encargada (E) del Círculo de Bogotá D.C.



ELABORO: JOHN SIERRA



República de Colombia

Notaria Veintidós del Círculo de Bogotá D.C.

COLOMBIA

01-07-2020



Banco Agrario de Colombia
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

@bancoagrario @bancoagrario

74

**VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE CARTERA
SUBGERENCIA DE COBRO JURIDICO**

Señor
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN-CUNDINAMARCA
E. _____ S. _____ D.

Referencia: Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Demandado: **GELVIS CARVAJAL ALFONSO** cc# 12522133
Obligaciones: 725031100120608
Radicado 202000030

ESTEFANIA OROZCO ORREGO, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.037.617.593 de Envigado, obrando en mi calidad de Profesional Universitario de Cartera Subgerencia de la Regional Bogotá del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional con Nit. 800.037.800-8, Email: cobro.juridicoregobogota@bancoagrario.gov.co sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá D.C, obrando en mi condición de Apoderado General conforme a Poder de la Vicepresidencia de Crédito y Cartera otorgado mediante escritura pública No. 0232 del 02 de marzo de 2020, el cual se adjunta en copia autentica, y **NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.338.185** de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. **199.236** del Consejo Superior de la Judicatura mediante el presente escrito solicitamos, la terminación del proceso ejecutivo de la referencia en los siguientes términos:

- Con base en la información que reposa en los aplicativos contables de la Entidad, solicite se decrete la terminación del proceso ejecutivo por **pago total de las obligaciones No 725031100120608** y de las costas, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.
- Solicite que se ordene el desglose del pagaré únicamente y exclusivamente a favor del demandado y el desglose de las Garantías (Hipoteca, Prenda u Otros) a favor del demandante según sea el caso.
- Que, en consecuencia, se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo de la referencia.

Igualmente, Manifiesto que renuncio a notificación y termino de ejecutoria favorable.

Del señor Juez,

Cordialmente,

ESTEFANIA OROZCO

ESTEFANIA OROZCO ORREGO
C.C. No. 1.037.617.593
Profesional Universitario Regional Bogotá

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
C.C. N° 52.338.185 de Bogotá D.C
Apoderado

75

Radicado: 2016-250 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALFONSO GELVIS CARVAJAL # 12522133 Obligaciones:
725031100120608 Radicado: 2016-250

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Jue 25/02/2021 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalem <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (393 KB)

TERMINACION ALFONSO GELVIS CARVAJA (1).pdf;

Señor

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALEN- CUNDINAMARCA

E. _____ S. _____ D.

Referencia:

📎 ESCRITURA PUBLICA 0232 .pdf

📎 FEBRERO 2021 EP Y CAMARA DE COMERCIO.pdf

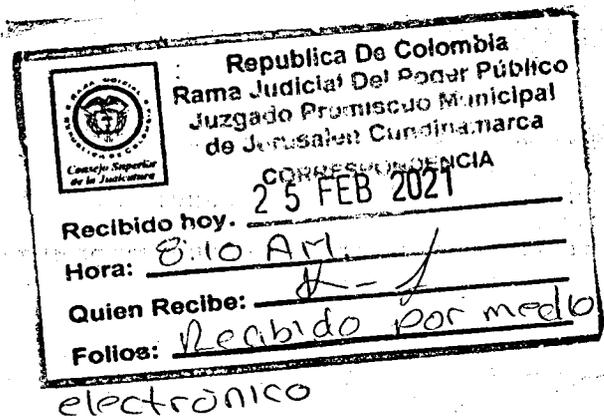
📎 VIGENCIA ESCRITURA 232.pdf

Respetados Doctores

Por este medio anexo memorial para el proceso de la referencia

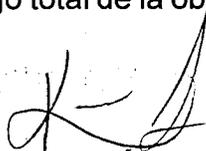
Cordial saludo,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO
CELULAR 3108739907



Informe Secretarial

Jerusalén, 26 de febrero de 2021, Al despacho del señor Juez con solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de la ejecutante.



KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS
Secretaria